



Montevideo, 16 de setiembre 2020

Recordamos a la población que, dado que continuamos en alerta sanitaria debido a la pandemia de la Covid-19, sigue vigente la obligatoriedad de no aglomerarse.

Las fiestas autorizadas son aquellas que se celebran en establecimientos habilitados, con un límite de hasta 60 personas, una duración máxima de hasta 2 horas y media (con recomendación de que sean fiestas infantiles) y el cumplimiento de todas las medidas sanitarias del protocolo correspondiente.

En los casos en que las autoridades públicas constaten la realización de fiestas en las que se pudiera poner en riesgo la salud de las personas por no cumplir con las normas establecidas se procederá a la aplicación de las siguientes medidas:

1. Multas (30 a 1000 UR: \$ 37.142 a \$ 1.238.070)
2. Clausura, de tratarse de establecimientos públicos o privados
3. Denuncia penal